BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 2. Sabiote. BOP-2023-830

Área de Infraestructuras Municipales

Exposición pública proyecto "Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua carretera JV-3044 en Ibros". BOP-2023-845

Área de Promoción y Turismo

Aprobación de ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022. BOP-2023-839

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Corrección de errores en la aprobación final de la modificación del Presupuesto Municipal de 2022 para adaptación del Anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2023-514

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Conductor. BOP-2023-534

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2022. BOP-2023-787

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales correspondiente al mes de enero de 2023. BOP-2023-792

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2022. BOP-2023-786

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2023. BOP-2023-791

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2022. BOP-2023-794

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de Precio publico por prestación de servicios de Atención Socio-Educativa correspondiente a diciembre 2022. BOP-2023-541

Aprobación de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio público por prestación del servicio de Gimnasio correspondiente a diciembre 2022. BOP-2023-537

Aprobación de los Padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación del servicio de Ayuda a domicilio correspondiente a noviembre de 2022. BOP-2023-539

cve: BOP-2023-33-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a octubre de 2022. BOP-2023-538

Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a diciembre de 2022. BOP-2023-540

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de la calle Camino del Ángel. BOP-2023-517

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Rectificación de las Bases para la provisión de una plaza de Monitor/a de gimnasio y otros deportes a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición. BOP-2023-536

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

Convocatoria y Bases de una plaza de funcionario/a de carrera, Subescala Administrativa, por promoción interna. BOP-2023-516

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Resolución de Alcaldía núm. 59/2023 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Monitor/a Auxiliar Deportivo/a y Limpiador/a, Grupo AP/C2 (una plaza para cada categoría) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Rus (Jaén). BOP-2023-805

cve: BOP-2023-33-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/830 *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 2. Sabiote.*

Edicto

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 162 de fecha 10 de febrero de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Operaciones Básicas de Restaurante y Bar Ed. 2. Sabiote; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLEO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLEO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

cve: BOP-2023-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, “PROEMPLEO VII” hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLEO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022)

Visto el informe técnico de fecha 9 de febrero en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E002 realizado en el municipio de Sabiote y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

MUNICIPIO: SABIOTE CÓDIGO: OP057.I034.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/4070	HERNANDEZ HIDALGO, CRISTIAN	***1174**
2022/4322	RODRIGUEZ MARTINEZ, EMILIO EDUARDO	***8339**
2022/4323	DÍAZ SEGURA, MARÍA JESÚS	***2164**
2022/4363	CAZORLA CALABRIA, ANA BELEN	***0021**
2022/4400	GONZALEZ MOTA, MARIA DE LOS ANGELES	***1460**
2022/5070	RUIZ RUIZ, MARIA	***0802**
2022/5158	TALAVERA CASTRO, BEGOÑA	***1047**
2022/5231	CORTES ROMERO, JOSE JAVIER	***5963**
2022/4145	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FÁTIMA	***1784**
2022/5056	CAMACHO JIMENEZ, ISABEL	***7145**
2022/5123	MAÑAS MOLERO, SAMUEL	***3379**
2022/5124	BEN AMTI, MOHAMMAD	***2651**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.11

cve: BOP-2023-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E002 realizado en el municipio de Sabiote por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR.

MUNICIPIO: SABIOTE CÓDIGO: OP057.I034.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/4070	HERNANDEZ HIDALGO, CRISTIAN	***1174**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4322	RODRIGUEZ MARTINEZ, EMILIO EDUARDO	***8339**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4323	DÍAZ SEGURA, MARÍA JESÚS	***2164**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4363	CAZORLA CALABRIA, ANA BELEN	***0021**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4400	GONZALEZ MOTA, MARIA DE LOS ANGELES	***1460**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5070	RUIZ RUIZ, MARIA	***0802**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5158	TALAVERA CASTRO, BEGOÑA	***1047**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5231	CORTES ROMERO, JOSE JAVIER	***5963**	1,2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.

2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

3. Personas mayores de 55 años.

4. Personas con discapacidad.

5. Inmigrantes.

6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.

7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Operaciones Básicas de Restaurante y Bar, OP057.I034.E002 realizado en el municipio de Sabiote de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

cve: BOP-2023-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CURSO: OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR,

MUNICIPIO: SABIOTE CÓDIGO: OP057.I034.E002

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/4145	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, FÁTIMA	***1784**	Baja Voluntaria
2022/5056	CAMACHO JIMENEZ, ISABEL	***7145**	Baja Voluntaria
2022/5123	MAÑAS MOLERO, SAMUEL	***3379**	Baja Voluntaria
2022/5124	BEN AMTI, MOHAMMAD	***2651**	Baja Voluntaria

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de febrero de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2023-830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/845 *Exposición pública proyecto "Refuerzo de firme del tramo urbano de la antigua carretera JV-3044 en Ibros".*

Anuncio

Por la presente se somete a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, los proyectos que a continuación se relacionan, incluidos en el Programa de Infraestructuras Viarias Provinciales al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Área de Infraestructuras Municipales, Servicio de Gestión Administrativa.

TITULO	TÉCNICO DIRECTOR	IMPORTE
REFUERZO DE FIRME DEL TRAMO URBANO DE LA ANTIGUA CARRETERA JV-3044 EN IBROS	D. Miguel A. Cruz Garrido Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	38.294,27 €

Jaén, 15 de febrero de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, José Luis Agea Martínez.

cve: BOP-2023-845
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/839 *Aprobación de ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de Subvenciones, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 13 de febrero de 2022, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución núm. 29, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 26, de fecha 1 de abril de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 6 de abril de 2022.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta al 31 de marzo de 2023 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 18 de esta Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Visto que con fecha 19 de diciembre se dictó la Resolución Definitiva, publicándose en el BOP número 246, de 23 de diciembre de 2022, fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2022.

cve: BOP-2023-839
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar hasta el 31 de julio de 2023 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

TERCERO. Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 15 de febrero de 2023.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

cve: BOP-2023-839
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2023/514 *Corrección de errores en la aprobación final de la modificación del Presupuesto Municipal de 2022 para adaptación del Anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 14 de fecha 23 de enero de 2023, la modificación del Presupuesto Municipal de 2022 para la adaptación del anexo de personal a la Relación de Puestos de Trabajo, se han advertido los siguientes errores materiales respecto la plantilla de personal;

Donde dice:

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

PUESTOS					
DENOMINACION	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO
6.- Oficial Electricista	1		E	14	9.975,42
Total personal laboral:	25	1			

Debe de decir:

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PUESTOS					
DENOMINACION	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO
6.- Oficial Electricista	1		C2	14	9.975,42
Total personal laboral:	29	1			

Arjona, 26 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN LATORRE RUIZ.

cve: BOP-2023-514
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/534 *Relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Conductor.*

Edicto

Doña María Torres Tejada, Concejal de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, del Excmo Ayto. de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 1 de febrero de 2023 ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

"Decreto.-

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as convocatoria Conductor.

Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición en turno libre de una plaza de personal laboral fijo, conductor, incluida en la oferta de empleo público de 2019, existente en la Relación de puestos de trabajo y vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 13 de noviembre de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 227 de 27 de noviembre de 2019, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2022, y publicadas en el BOP de Jaén n.º 235, de 7 de diciembre de 2022, y correspondiente convocatoria en BOE n.º 303 de 19 de diciembre de 2022, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Nombre	**DNI**
CAMPOS GARCÍA, ANTONIO SEBASTIÁN	***1045**
ESPARTAL RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	***0819**
GARRIDO GARCÍA, DAVID	***9760**
GÓMEZ MANRIQUE, MIGUEL RAMÓN	***0784**
HERRERA TORRES, JESÚS	***3780**
LAGUNA BARAJAS, MANUEL	***2371**
MORAL LÓPEZ, ALFONSO JAVIER	***4285**

cve: BOP-2023-534
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMITIDOS/AS	
MORAL LÓPEZ, JUAN JOSÉ	***4391**
RAYA LENDÍNEZ, ANDRÉS JAVIER	***1487**
TAPIAS POLAINA, JOSÉ	***1811**

EXCLUIDOS/AS		
Nombre	DNI	Causas de exclusión
LÓPEZ MENGÍBAR, FRANCISCO FERNANDO	***8739**	1, 2, 3, 4

Causas de exclusión:

- No aporta instancia de participación, según modelo, anexo II, -subsanable-.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén -subsanable-.
- No acredita estar en posesión del permiso de conducir C -subsanable-.
- No acredita estar en posesión de la Tarjeta de cualificación del conductor (CAP) -subsanable-.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP de Jaén, para la presentación de cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 1 de febrero de 2023.- La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, MARÍA TORRES TEJADA.

cve: BOP-2023-534
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/787 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2023 ha sido aprobado el Padrón Contributivo correspondiente a la Tasa por prestación de servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2023-787
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 13 de febrero de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2023-787
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/792 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en Guarderías Municipales correspondiente al mes de enero de 2023.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 09/02/2023 ha sido aprobado el Padrón Contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en Guarderías Municipales correspondiente al mes de enero de 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2023-792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 9 de febrero de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2023-792
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/786 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de octubre de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2023 ha sido aprobado el Padrón Contributivo correspondiente a la Tasa por prestación de servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2023-786
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 13 de febrero de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2023-786
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/791 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa para puestos fijos y no fijos del Mercado de Abastos, correspondiente al mes de febrero de 2023.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 09/02/2023 ha sido aprobado el Padrón Contributivo correspondiente a la Tasa de Puesto fijos y no fijos del Mercado de Abastos correspondiente al mes de febrero de 2023.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2023-791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 9 de febrero de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2023-791
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/794 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de diciembre de 2022.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) (PD 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/02/2023 ha sido aprobado el Padrón Contributivo correspondiente a la Tasa por prestación de servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en Cajasur nº ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14

cve: BOP-2023-794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, 13 de febrero de 2023.- La Concejala de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

cve: BOP-2023-794
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/541 *Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de Precio publico por prestación de servicios de Atención Socio-Educativa correspondiente a diciembre 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, diciembre 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 3 de marzo de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2023-541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2023-541
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/537 *Aprobación de los Padrones y recibos por los conceptos de Precio público por prestación del servicio de Gimnasio correspondiente a diciembre 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del Servicio de Gimnasio diciembre 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin prejuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de marzo de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

cve: BOP-2023-537
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Campillo de Arenas, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2023-537
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/539 *Aprobación de los Padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación del servicio de Ayuda a domicilio correspondiente a noviembre de 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, noviembre de 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2023-539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2023-539
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/538 *Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de precio publico por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a octubre de 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, octubre de 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 27 de marzo de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2023-538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2023-538
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2023/540 *Aprobación de Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente a diciembre de 2022.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, diciembre de 2022, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 3 de abril de 2023, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

cve: BOP-2023-540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

cve: BOP-2023-540
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/517 *Aprobación inicial del Convenio Urbanístico de la calle Camino del Ángel.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por el Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de enero de 2023, el Convenio Urbanístico entre don Miguel Santos Frías Díaz, con DNI nº 264XXXXXX y doña. Rosario Puerma Sánchez, con DNI nº 750XXXXXX y este Ayuntamiento, siendo el objeto el desarrollo de una edificación sobre un solar, sito en la calle del Ángel, mediante la aprobación de un Estudio de Detalle para fijación de la alineación y rasantes, conforme al planeamiento y la reordenación de volúmenes en el solar de la edificación sobre dicha parcela resultante, así como la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes de la superficie del vial que en desarrollo de dicho proyecto debe recibir el Ayuntamiento y responden a la consecución de un fin común de interés general, en cumplimiento del Planeamiento Urbanístico vigente, fincas registrales 2874 y 2869.

De conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cazorla.sedelectronica.es].

Cazorla, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Rodríguez Viñas.

cve: BOP-2023-517
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/536 *Rectificación de las Bases para la provisión de una plaza de Monitor/a de gimnasio y otros deportes a jornada completa, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22/11/2022, se aprobaron las Bases para la provisión de un monitor/a de gimnasio y otros deportes, a jornada completa, vacante en la plantilla de Personal Laboral Fijo, publicándose en el BOJA número 234 de 07/12/2022, en el BOP número 239 de 14/12/2022, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Y que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29/12/2022, acordó modificar las mencionadas Bases en los siguientes términos:

1.- En el punto TERCERO, se modifica el apartado d) quedando de la siguiente manera:

Técnico o Técnica Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o título equivalente.

Huelma, 1 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

cve: BOP-2023-536
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

2023/516 *Convocatoria y Bases de una plaza de funcionario/a de carrera, Subescala Administrativa, por promoción interna.*

Anuncio

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 2023-0067, de 30 de enero de 2023, se han aprobado las bases y la convocatoria de la siguiente plaza:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN),PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de Promoción Interna, de 1 plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener la condición de funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Porcuna perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

b) Estar en posesión del Título de: Bachiller, Técnico de Formación Profesional, o equivalentes o en condiciones de obtenerlo, o una antigüedad de diez años en una plaza del Grupo C.2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación. Todo ello referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición expresa en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de servicios sociales.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, así como los datos de autobaremación de méritos, y adjuntar la siguiente documentación:

1) Fotocopia del título académico exigido en la Base Segunda apartado b) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.

2) Copia de las certificaciones y méritos alegados en la autobaremación numerados conforme a la misma, que se acreditarán de la siguiente forma:

a) Experiencia Profesional.
La información sobre la vida laboral del aspirante en esta Corporación será aportada de oficio por el Negociado de Nóminas y unida a su solicitud.

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.
Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Así mismo, respecto a los cursos con aprovechamiento deberá constar expresamente tal aprovechamiento.

3) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar será de 20,00 €. El pago se efectuará en la entidad bancaria Caja Rural número de cuenta: IBAN ES17 3067 0057 72 22 09581426, debiendo consignarse en el documento de ingreso, el nombre del interesado/a, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es insubsanable posteriormente; solo será subsanable la falta del resguardo de pago, siempre que el pago se hubiera hecho en el plazo de presentación de instancias.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.
No existen reducciones ni exenciones de la indicada tasa.

Cuarta.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Porcuna http://porcuna.sedelectronica.es , eligiendo procedimiento de instancia general, adjuntando como documentación obligatoria el resguardo de pago de los derechos de examen, también pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Esta lista incluirá la composición del Tribunal y el día, la hora y el lugar del comienzo de los ejercicios.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El resto de anuncios del Tribunal Calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Sexta.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso, que podrá valorase hasta 40 puntos.
b) Oposición, que se valorará hasta 50 puntos.

6.1. Fase de Concurso (hasta 40 puntos): La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo. La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Baremo de méritos. Se valorarán los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

A).- Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario/a en la Administración Local, en cualquier plaza perteneciente al Grupo o subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en cualquier plaza perteneciente al Grupo o subgrupo de clasificación desde la que se puede optar a la plaza convocada: 0,15 puntos.

La acreditación de los servicios prestados en la Administración Pública se efectuará mediante el correspondiente certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente que se deberá acompañar a la solicitud.

Puntuación máxima por este apartado 40 puntos.

B).- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 8 puntos.

C).- Participación en actividades formativas y o de perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto al que se aspira y hayan sido organizados por una Administración Pública, o por asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o por una Universidad Pública, o por una Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración, con sello y firma, de la Administración Pública, o por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,05 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre que tenga una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas y en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25 % del valor correspondiente por hora para la formación realizada en los casos en que se acredite el aprovechamiento .

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso fotocopia del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso o jornada.

Así mismo serán valoradas, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género, idiomas y calidad en la Administración Pública.

La formación recibida será valorada o no en su integridad, sin que sea posible fraccionar la puntuación por los módulos que la compongan.

Puntuación máxima por este apartado 8 puntos.

6.2. Fase de Oposición(hasta 50 puntos): La fase de oposición será previa a la de concurso. Tiene carácter eliminatorio y constará de 2 ejercicios:

• Primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test elaborado por el tribunal y compuesto por 25 preguntas que versarán sobre el contenido del temario establecido en el anexo I. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Los aspirantes serán convocados por orden alfabético para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos (2 puntos cada pregunta), siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

• Segundo ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos práctico, por escrito, o en la realización práctica de tareas propias del puesto de trabajo, utilizando, si fuese necesario,

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

herramientas informáticas.El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Se valorará la formación general general para el puesto de trabajo, la claridad de ideas, el conocimiento de las plataformas informáticas utilizadas en el puesto y las aportaciones personales de los/as aspirantes

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de los dos ejercicios de la misma, dividida entre dos.

Séptima.- Calificación Definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente. En caso de empate se resolverá, en primer lugar a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate se resolverá por el que obtenga mayor puntuación en la fase de concurso. Y de persistir el empate se resolverá por el aspirante con mayor antigüedad. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

1 Presidente/a, 3 Vocales y 1 Secretario/a que tendrá voz y voto.: Todos ellos funcionarios de carrera, designados/as el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el/la Presidente/a será sustituido/a por el/la miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a el/la Secretario/a. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por el/la miembro de menor edad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

correspondiente convocatoria.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario/a.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Posteriormente, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía, proponiendo el nombramiento del/a aspirante aprobado/a. El Alcalde, mediante Resolución procederá al nombramiento del candidato/a propuesto/a por el Tribunal como funcionario/a de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. El nombramiento deberá de ser notificado al interesado/a quien deberá tomar posesión en el plazo legalmente establecido, previa justificación de los requisitos que no consten ya en su expediente personal, al tratarse de una convocatoria de promoción interna.

Undécima.- Protección de datos.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Ayuntamiento de Porcuna como responsable del tratamiento, ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación u oposición, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad. El acceso a una plaza de las ofertadas conllevará que los datos personales aquí facilitados pasen a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

El Ayuntamiento de se encuentra legitimado para su tratamiento a efectos de cumplir con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia que la Ley establece para el acceso como empleado a una Administración Pública y ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Ayuntamiento al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las bases. Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las bases de esta convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los procesos de personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Base Décimo segunda. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Base Décima. Incidencias. El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Base Décimo tercera.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se oponga a éste, por la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio («B.O.E.» de 14 de julio), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («B.O.E.» de 10 de abril).

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I- TEMARIO

Tema 1.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados/as.

Tema 2.- Sede electrónica. Identificación y Autentificación. Registros, Comunicaciones y notificaciones electrónicas

Tema 3.- El Padrón de habitantes: especial referencia a los certificados de empadronamiento.

Tema 4.- Fases del procedimiento administrativo. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 5. Los recursos administrativos. Principios generales. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral. La jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tema 6. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 8. Los contratos administrativos. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

Tema 9. El presupuesto: principios presupuestarios. Ley General Presupuestaria. Estructura presupuestaria. Clasificación económica de gastos e ingresos.

Tema 10. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos. Las Ordenanzas Fiscales. Régimen jurídico del gasto público local. FACE. Registro electrónico de facturas.

Tema 11. Rendición de cuentas. Cuentas Anuales de la Entidades Locales. La memoria de la cuenta anexa. Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas.

Tema 12. Igualdad entre mujeres y hombre y violencia de género. Legislación aplicable.

Tema 13. Protección de datos personales. Principios Generales.

Tema 14. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al Personal al Servicio de la Administración Local. Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Derechos individuales y de ejercicio colectivo. Incompatibilidades.

Tema 15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionaria/o. Provisión de Puestos de

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

trabajo. Carrera profesional. La evaluación del desempeño. Situaciones administrativas. Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 16. Especialidades relativas al personal laboral. Modalidades de contratos para el presonal laboral temporal.

Tema 17. Sistema retributivo. Elaboración de nóminas de los empleados públicos. Cotizaciones a la Seguridad Social . Incapacidad Laboral en los empleados públicos. Anticipos. Jubilación.

Tema 18. Utilización de aplicaciones informáticas.

Tema 19. La legislación urbanística en Andalucía. Objetivos. Contenido. Los instrumentos de planeamiento. La Ley del Suelo estatal. Disciplina urbanística.

Tema 20. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Porcuna, 30 de enero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Antonio Moreno Lorente.

cve: BOP-2023-516
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2023/805 *Resolución de Alcaldía núm. 59/2023 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Monitor/a Auxiliar Deportivo/a y Limpiador/a, Grupo AP/C2 (una plaza para cada categoría) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Rus (Jaén).*

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de 2 plazas vacantes de Monitor/a Auxiliar Deportivo/a y Limpiador/a, Grupo AP/C2 (una plaza para cada categoría) en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

1º.- MONITOR/A AUX.DEPORTIVO/A.

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26489951T
76022188N
44754689R
11874304W
23008398A

Relación de Aspirantes Excluidos (DNI)
53670189B (Fuera de Plazo)

2º.- LIMPIADOR/A.

Relación de Aspirantes Admitidos (DNI)
26484620M
23008398A

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 24 de febrero de 2023, a las 9:30 horas, en el salón de plenos de la Casa Consistorial.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento www.rus.es.

cve: BOP-2023-805
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Rus, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, Manuel Hueso Murillo.

cve: BOP-2023-805
Verificable en https://bop.dipujaen.es